que antes se de dor Presente que se
hizo en la Villa de Bullas a nueve
dias del mes de Junio de mil seis
cientos y ochenta

Dr. Sebastian
Martinez de la

Pedro Manos Fuerte

Auto para que se
vendan los Aguardientes

En la Villa de Bullas en siete
de Junio de mil seis cientos y ochenta
y quatro años los Señores
Gonzalez Balbende Alcalde Sebastian Martinez
y Miguel Alcalde ordinario de esta Villa
y su Jurisdicion y su Alfoz = Dixeron que en virtud
del Privilegio de exempcion que
tiene la Villa de Bullas y que se halla en
el Supremo de Castilla y que por este
Concejo se ordena y mande que el dia siete
que ha de Junio de cada un año se haga eleccion
de dos Alcaldes ordinarios y quatro Regidores
en los quales se les mandan
que sean necesarios para el buen gobierno
de esta Villa en que observen y cumplan
de el dia que se le dio de tal Villa; y para que
y para que de Ynmediato se cumpla lo dicho Primero
y que de cumplido y efecto mañana que
se contaran y vende y aquado de el corriente